



**Ayuntamiento de Colmenar
(Málaga)**

Expediente n.º: 285/2023

Bases Concurso

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

Bases reguladoras del XV Concurso de Fotografía “Villa de Colmenar 2023”

ÍNDICE

- 1. Objeto.**
- 2. Régimen jurídico.**
- 3. Participantes.**
- 4. Premios y categorías.**
- 5. Jurado.**
- 6. Criterios de valoración.**
- 7. Consignación presupuestaria.**
- 8. Forma de pago.**
- 9. Aceptación requisitos de participación.**
- 10. Protección de datos.**

PRIMERA. Objeto:

El objeto del presente Concurso es fomentar entre los vecinos del municipio en general la cultura, el patrimonio, la alimentación y el espacio natural que rodea nuestro municipio, entre otras, a través de la fotografía.

SEGUNDA. Régimen jurídico:

Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios se regularán por lo dispuesto en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** y el **Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio**, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y lo dispuesto en las presentes Bases.

TERCERA. Participantes:

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas vecinas de nuestro municipio que así lo decidan, mayores de 16 años, con arreglo a las presentes bases.

Los trabajos deben entregarse hasta el día 28 de Abril, viernes, en la planta baja del Ayuntamiento en sobre cerrado, anónimo y dentro de él otro sobre en el que se incluye carta especificando nombre, apellidos del autor, dirección, teléfonos de contacto, edad y título de la obra. (Las fotografías no deben llevar el nombre del autor).

Los participantes menores de edad deberán adjuntar copia de DNI y autorización expresa firmada por padres o tutores, según modelo ANEXO I, que se aporta con estas bases.

CUARTA. Premios y categorías:

El concurso tendrá tres categorías, todas ellas relacionadas con el pueblo de Colmenar y su entorno, desglosándose en las siguientes categorías:

- Flora.
- Fauna.





**Ayuntamiento de Colmenar
(Málaga)**

- Tema Libre.

Los trabajos deben ser inéditos, y deben presentarse en formato papel en la siguiente medida 15 x 20, además de ser presentado en formato digital, las fotografías podrán ser en color o en blanco y negro.

Cada participante aportará un máximo de 6 fotografías por cada tema.

Se concederán los siguientes premios:

- Un primer premio para cada categoría de 100 Euros.
- Un segundo premio para cada categoría de 50 Euros.

Las fotografías quedarán en propiedad del Ayuntamiento, las premiadas para ser publicada en el calendario anual y las restantes quedan a disposición y en propiedad del Ayuntamiento para que este le de el uso que estime conveniente.

Los premios se comunicarán a los ganadores el Domingo 1 de Mayo de 2023, a partir de las 18:00 horas, durante la entrega de los premios del Certamen de Pintura. Así mismo, se hará pública en redes sociales, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Colmenar.

QUINTA. Jurado:

El Jurado estará compuesto por el Sr. Alcalde de Colmenar, que ejercerá la Presidencia del mismo, además de los Sres. Concejales de Cultura y Deportes. La decisión del Jurado será inapelable, como órgano competente para la concesión de los premios, que podrán ser declarados desiertos, y en ningún caso compartidos.

Con carácter previo al pago del premio, se aprobará el acta por parte del Jurado.

Del mismo modo, se reserva el derecho a resolver cualquier situación que se no haya previsto en la redacción de las presentes bases.

SEXTA. Criterios de valoración:

Se valorarán los siguientes criterios, a juicio del Jurado, con el fin de adjudicar los premios previstos en las presentes bases:

- Calidad de imagen.
- Detalles visuales.
- Espacios reconocibles.
- Imágenes relacionadas con nuestro municipio.
- Originalidad.
- Correspondencia con el tema seleccionado.

SÉPTIMA. Consignación presupuestaria:

Los premios en metálico se financiarán con cargo a partida del presupuestos municipal prevista para el ejercicio de la convocatoria.

OCTAVA. Forma de pago:





**Ayuntamiento de Colmenar
(Málaga)**

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al ganador previa aprobación por el Ayuntamiento del Acta del Jurado.

NOVENA. Aceptación requisitos de participación:

El Ayuntamiento de Colmenar no se hará responsable de daños o lesiones que se pudieran producir por parte de los participantes. La participación es voluntaria.

El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de las bases que lo rigen.

DÉCIMA. Protección de Datos:

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Colmenar se someterán a las exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. En concreto, se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Colmenar. Datos de contacto: Plaza de España, 7, C.P: 29.170, 952 73 00 00 / 01, Municipio de Colmenar, Provincia de Málaga.
Delegado de Protección de Datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avda. del Pacifico nº 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952 13 36 46. Correo: protecciondedatos@malaga.es.
Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento ‘PREMIOS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA’, cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colmenar.es/12367/tratamiento-de-datos>.

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <https://www.colmenar.es/12368/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <https://www.colmenar.es/7975/aviso-legal>.

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Martín García.





**Ayuntamiento de Colmenar
(Málaga)**

ANEXO I

D./D^a. _____, con
D.N.I./N.I.E. n.º: _____, domicilio en
_____, C.P.: _____, y n.º de teléfono de
contacto: _____, padre/madre/tutor/a legal del/la menor que ha solicitado la
participación en el XV Concurso de Fotografía “**Villa de Colmenar 2023**”, cuyos datos se
indican a continuación:

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I./N.I.E.: _____

Fecha de nacimiento: _____

Edad: _____

AUTORIZO al/a la menor a participar en el XV Concurso de Fotografía “**Villa de Colmenar 2023**” de Colmenar, según establecen las bases del mismo, las cuales acepto íntegramente.

En Colmenar, Málaga, a ____ de Abril de 2023.

Fdo.: _____

